



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2019, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se convoca la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en los centros docentes de Castilla y León seleccionados para la muestra, en el curso 2018-2019, y se dictan instrucciones para su realización.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 29 que al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias.

La disposición final quinta.2 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, la evaluación regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica.

Mediante Orden EDU/317/2019, de 1 de abril, se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2018-2019. De acuerdo con su artículo 6, corresponde a la dirección general competente en materia de diseño de planes de evaluación y mejora del sistema educativo convocar al alumnado de cuarto curso de educación secundaria obligatoria de la muestra de los centros seleccionados para la realización de la evaluación de final de etapa.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la disposición final primera de la citada orden y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Convocatoria.

1. Se convoca al alumnado de cuarto curso de educación secundaria obligatoria de la muestra de los centros seleccionados para la realización de las pruebas de la evaluación de final de etapa en el curso escolar 2018-2019, que tendrá lugar los días 9 y 10 de mayo de 2019.

2. La comisión técnica provincial de evaluación informará a los centros seleccionados aleatoriamente para participar en este estudio, qué grupo o grupos de alumnado deberá realizar esta evaluación.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar alguna de las pruebas en el día o días determinados en el punto 1, por coincidir con un día festivo en su localidad o por circunstancias sobrevenidas que imposibiliten su realización, la dirección o titular del centro lo comunicará a la comisión técnica provincial de evaluación.

Segundo.– Horario.

El horario de aplicación de las pruebas de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria será el establecido en el apartado primero «Temporalización» del Anexo.

Tercero.– Pruebas de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria.

De conformidad con el artículo 5 de la Orden EDU/317/2019, de 1 de abril, por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2018-2019, se realizarán las siguientes pruebas:

- a) Lengua Castellana y Literatura.
- b) Matemáticas Académicas.
- c) Matemáticas Aplicadas.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Geografía e Historia.

Cuarto.– Composición y funciones de las comisiones provinciales de corrección de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.5 de la Orden EDU/317/2019, de 1 de abril, la corrección de las pruebas de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria, se realizará por personal externo a los centros, funcionarios docentes seleccionados por la dirección provincial de educación correspondiente.

Con esta finalidad se constituirá del 20 al 28 de mayo, en cada provincia, una comisión de corrección formada por los siguientes miembros, que serán designados por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente:

- a) Un inspector de educación, que lo presidirá.
- b) Un número de vocales igual al de materias objeto de la prueba, designados entre inspectores de educación, asesores del área de programas educativos o profesorado procedente del cuerpo de catedráticos o del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria externos al centro donde se realizan las pruebas, especialistas en las materias objeto de la evaluación. Cuando en alguna materia el número de pruebas sea elevado, se podrá designar más de un vocal para la misma. Uno de los vocales actuará como secretario.

2. Las comisiones provinciales de corrección de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria tendrán las siguientes funciones:

- a) Corregir todas las preguntas de las pruebas excepto las de opción múltiple.
- b) Codificar los resultados de todas las preguntas de las pruebas excepto las de opción múltiple.
- c) Entregar los cuadernillos de las pruebas ordenados y corregidos a la comisión técnica provincial de evaluación antes del 28 de junio.

Quinto.– Informe de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria.

De conformidad con el artículo 11.1 de la Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018, la Consejería de Educación elaborará un informe en el que reflejarán los resultados obtenidos, expresándolos en seis niveles de desarrollo competencial, que se nombrarán del nivel 1 al 6. Estos resultados serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante un resumen de los indicadores recogidos en el Anexo III de la citada orden, considerando los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Sexto.– Instrucciones para la realización de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria.

La realización de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones que figuran en el Anexo.

Séptimo.– Colaboración y participación del profesorado.

Los equipos directivos y el profesorado tanto de los centros públicos como de los privados, participarán y colaborarán en la realización de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en los términos previstos en las instrucciones que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de abril de 2019.

*La Directora General de Innovación
y Equidad Educativa,*

Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA

ANEXO*Instrucciones de la evaluación de final de etapa
de educación secundaria obligatoria**Primero.– Temporalización.*

1. Las pruebas se realizarán los días 9 y 10 de mayo en horario de mañana. Se aplicarán dos pruebas el día 9 y dos el día 10, con una duración máxima de 60 minutos cada prueba.

2. El día 9 de mayo, se proporcionarán las instrucciones generales para la realización de la prueba, durante 10 minutos. A continuación, se aplicará la prueba de Lengua Castellana y Literatura durante 60 minutos. Tras ella, habrá un descanso de 10 minutos. A continuación durante 5 minutos, se repartirán las pruebas de Geografía e Historia y se darán las instrucciones de esta prueba. Seguidamente se llevará a cabo, la prueba de Geografía e Historia durante 60 minutos. Tras ella, habrá un descanso de 30 minutos y finalmente se realizará el cuestionario de contexto del alumnado durante 30 minutos.

3. El día 10 de mayo, precedida del tiempo necesario para la explicación de la prueba y teniendo en cuenta las actuaciones previas, se aplicará la prueba de competencia matemática, que precisará de 5 minutos de instrucciones y 60 minutos de aplicación. Posteriormente, tras una pausa de 10 minutos, se emplearán 5 minutos para el reparto de las pruebas de Primera Lengua Extranjera y explicación de las correspondientes instrucciones. Finalmente se aplicará la prueba de Primera Lengua Extranjera con una duración de 60 minutos.

4. Las pruebas se realizarán conforme al siguiente horario orientativo:

1.ª jornada de aplicación: 9 de mayo

Horario propuesto	Actividad	Min.
8:30 - 8:40	Instrucciones generales	10'
8:40 - 9:40	Lengua Castellana y Literatura	60'
9:40 - 9:55	Pausa e instrucciones de la siguiente prueba	15'
9:55 - 10:55	Geografía e Historia	60'
10:55 - 11:25	Descanso	30'
11:25 - 11:55	Cuestionario de contexto del alumno	30'

2.ª jornada de aplicación: 10 de mayo

Horario propuesto	Actividad	Min.
8:30 - 8:35	Instrucciones generales	5'
8:35 - 9:35	Competencia matemática	60'
9:35 - 9:50	Pausa e instrucciones de la siguiente prueba	15'
9:50 - 10:50	Primera Lengua Extranjera	60'

Segundo.– Recepción y custodia de las pruebas en los centros.

1. Para la realización de estas pruebas, los centros seleccionados recibirán los correspondientes cuadernillos en papel y un audio para la prueba de primera lengua extranjera, así como el material necesario para el desarrollo de las mismas, en los días previos a la evaluación. Los cuadernillos se recibirán en sobre cerrado y así se custodiarán hasta el momento de su utilización.

2. En el caso de anomalías en la recepción del material, el presidente de la comisión de evaluación de centro lo pondrá en conocimiento de la comisión técnica provincial de evaluación para solventarlas a la mayor brevedad posible.

Tercero.– Responsables del correcto desarrollo de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria.

La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa arbitrará las medidas y medios necesarios para el buen funcionamiento de todo el proceso a través de las áreas de inspección educativa y las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación.

Cuarto.– Aplicación.

1. El profesorado responsable de la aplicación contará con la asistencia de un miembro del equipo directivo, que será quien administre y reparta los sobres aún precintados, a cada grupo destinatario. En los centros con varias sedes, el equipo directivo podrá delegar esta función en un profesor responsable o solicitar apoyo a la comisión técnica de evaluación de su provincia si fuera necesario.

2. El profesorado responsable de la aplicación será el encargado de la apertura de los sobres en el momento exacto de la realización de las pruebas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias. Una vez finalizado el tiempo previsto de aplicación, recogerá las pruebas en el mismo sobre, por orden del código de alumno y las entregará al presidente de la comisión de evaluación de centro para su guarda y custodia hasta que sean remitidos a la comisión técnica provincial de evaluación.

3. Cada día de aplicación, la comisión de evaluación del centro enviará por correo electrónico a la comisión técnica provincial, un Excel que le facilitará la Dirección provincial y en el que se indicarán qué pruebas ha realizado cada alumno hasta el momento, con datos referidos al código de cada alumno para esta evaluación.



Quinto.– Custodia y entrega de las pruebas, una vez cumplimentadas.

Las pruebas cognitivas, y los cuestionarios de contexto de alumnado deberán ser custodiados por la comisión de evaluación del centro y remitidos a la comisión técnica provincial de evaluación, antes del 17 de mayo.